



Universidad Nacional de Lanús  
Disposición Conjuntas Administración y JG

DCADM- 280 - 2025 - ADES-DDME-SAJI #UNLa  
Remedios de Escalada

E.2004-25 -Compra de materiales y herramientas para carpintería - EAOFV – CD 132/25 - ADJUDICACIÓN

VISTO, el expediente N°2004/25 de fecha 31 de julio de 2025, la Disposición del Secretario de Administración N°125/25 de fecha 31 de julio de 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°132/25, cuyo objeto es la “Compra de materiales y herramientas para carpintería - EAOFV”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N°1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N°1030/16;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, los presupuestos de las empresas CAMVALFA SRL y MADER SHOP SRL;

Que, del análisis de la documentación recibida, en función del Acta de Apertura, Cuadro Comparativo e informe técnico y reducción solicitada por el área requirente (según nota NOTA - 2025 - 311 - EAOFV-SVTC #UNLa y conforme lo establecido en el inciso b) del artículo 12 del Decreto Delegado N°1023/01 y en el Artículo 100, inciso a) apartado 1 del anexo de su Decreto Reglamentario N° 1030/16, correspondería adjudicar la Contratación Directa N°132/25 , cuyo objeto es la "Compra de materiales y herramientas para carpintería - EAOFV ", en el renglón 1 a la oferta presentada por el Oferente MADER SHOP SRL (CUIT N°30-68780137-3),



por un total de Pesos Ciento Cuarenta y Un Mil Setecientos Dieciséis (\$141.716,00) y en el renglón 2 (considerando 3 unid) a la oferta presentada por el Oferente CAMVALFA SRL (CUIT N°30-71774116-8), por un total de Pesos Setenta y Siete Mil Sescientos Uno (\$77.601,00), por resultar las ofertas más convenientes en términos técnicos y económicos a los intereses de la Universidad;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario General y Jefe de Gabinete en forma conjunta, normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°322/25, y en el Artículo 44, incisos 23 y 24 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y  
EL SECRETARIO GENERAL Y JEFE DE GABINETE  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**

**DISPONEN:**

**ARTICULO 1°:** Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°132/25, cuyo objeto es la "Compra de materiales y herramientas para carpintería - EAOFV ", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N°1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N°1030/16.

**ARTICULO 2°:** Adjudicar la Contratación Directa N°132/25, en el renglón 1 a la oferta presentada por el Oferente MADER SHOP SRL (CUIT N°30-68780137-3), por un total de Pesos Ciento Cuarenta y Un Mil Setecientos Dieciséis (\$141.716,00).



ARTICULO 3º: Adjudicar la Contratación Directa N°132/25 , cuyo objeto es la "Compra de materiales y herramientas para carpintería - EAOFV ", en el renglón 2 (considerando 3 unid) a la oferta presentada por el Oferente CAMVALFA SRL (CUIT N°30-71774116-8), por un total de Pesos Setenta y Siete Mil Sescientos Uno (\$77.601,00).

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la/s correspondiente/s Orden/es de Compra.

ARTICULO 5º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 05-10 Partida Presupuestaria 22.11.03.03.00.67.

ARTICULO 6º: La presente Disposición es refrendada por el Secretario de Ciencia y Técnica.

ARTICULO 7º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

# Hoja de firmas



**Sistema:** sudocu  
**Fecha:** 19/08/2025 17:48:13  
**Cargado por:** Carolina Pontelli



**Sistema:** sudocu  
**Fecha:** 20/08/2025 11:58:19  
**Autorizado por:** Fernando De Leone



**Sistema:** sudocu  
**Fecha:** 20/08/2025 11:38:17  
**Autorizado por:** Enrique Deibe



**Sistema:** sudocu  
**Fecha:** 20/08/2025 14:53:23  
**Autorizado por:** Indalecio Gonzalez Bergez